



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL EVILLAVICENCIO**

Oficio No. 729
Villavicencio, 06 de julio de 2020

Señores

**BANCO POPULAR
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO COLPATRIA
BANCO OCCIDENTE
CITY BANK
COORBANCA
BANCO W
BANCO FINANADINA S.A
BANCO GNB SUDAMERIS S.A
BANCO AGRARIO
BANCO DE BOGOTÁ
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
BANCO BBVA
BANCOMPARTIR
BANCOOVEMA
Ciudad**

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00247-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YENNY PAOLA AYALA TELLEZ
Demandado: LUIS ALEJANDRO CORTÉS CADENA

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha diez (10) de marzo de 2020, me permito oficiarle que se DECRETÓ el embargo y retención del **30%** de los dineros que posea el señor LUIS ALEJANDRO CORTÉS CADENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.887.614, en la cuenta de ahorros, cuenta corrientes o CDT'S. Se advierte, que en caso de que la cuenta a embargar sea de nómina se abstenga de realizar el embargo e informe al juzgado.

La anterior medida se limita a la suma de \$30.000.000.

Cabe indicar que, el número de Identificación de la demandante YENNY PAOLA AYLA TÉLLEZ es: 1.121.918.945

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ



Palacio de Justicia Carrera 29 N° 33B-79 Parque Banderas Torre B Of. 109
Villavicencio - Meta. Mail: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co